

JUSTICIA SOCIAL Y POLÍTICA EN IRIS MARION YOUNG: **CONTRIBUYENDO A UN TRABAJO SOCIAL EMANCIPADOR**

Natalia Lizana Salas*

RESUMEN

En un contexto de desigualdad social, política y económica, este artículo reflexiona sobre las propuestas realizadas por la filósofa estadounidense Iris Marion Young de ampliación de la noción de justicia social y política, junto con las posibilidades de autodesarrollo y autodeterminación planteadas frente a las problemáticas de opresión y dominación. Estas pueden ofrecer elementos relevantes de análisis y comprensión ante la vulneración de derechos en Chile y la responsabilidad que tenemos como trabajadores sociales de contribuir a transformar esta situación. En este marco se busca apoyar el desarrollo de un Trabajo Social Emancipador, antipatriarcal, anticapitalista y postcolonial, que lleve a cabo estrategias y prácticas democráticas de trabajo colaborativo a partir de las capacidades de acción de las personas, de forma individual y colectiva, con el propósito de que estas sean reconocidas, potenciadas y articuladas dentro de un proceso de transformación social cuyo horizonte sea la liberación de toda forma de opresión.

PALABRAS CLAVE

Justicia social y política – Trabajo Social Emancipador – autodesarrollo – autodeterminación – Iris Marion Young

ABSTRACT

In a context of social, political and economic inequality, this article reflects on the proposals made by the philosopher Iris Marion Young of extension of the notion of social and political justice, along with the possibilities of self-development and self-determination –raised against problematic of oppression and domination–. These can provide relevant elements of analysis and understanding for the violation of rights in Chile and the responsibility we have as social workers to transform this situation. This framework is intended to support the development of a Emancipatory Social Work, anti-patriarchal, anti-capitalist and postcolonial, to undertake democratic strategies and practice of collaborative work based on the capabilities of action, individually and collectively, with the purpose of these are recognized, promoted and articulated within the process of social transformation whose horizon is liberation from all forms of oppression.

KEY WORDS:

Social and political justice – Emancipatory Social Work – self-development – self-determination – Iris Marion Young

**Doctora por la Universidad de Barcelona, Programa Ciudadanía y Derechos Humanos; Máster en Trabajo Social Comunitario, Gestión y Evaluación de Servicios Sociales de la Universidad Complutense de Madrid; Asistente Social de la Pontificia Universidad Católica de Chile.
Correo electrónico: nlizana@gmail.com*

INTRODUCCIÓN

La filósofa estadounidense Iris Marion Young pone en entredicho el espacio público homogéneo, neutral y unitario de la ciudadanía liberal, en cuanto excluye las diferencias que poseen los individuos en la sociedad y busca su asimilación dentro del perfil de ciudadano moderno. Así, mientras las democracias liberales contemporáneas mantienen un compromiso discursivo con la igualdad, producen y reproducen graves injusticias a través de prácticas de racismo, marginalización, segregación y explotación (Martínez-Bascuñán, 2012). En este escenario, el propósito de esta reflexión es conocer los aportes de las propuestas de Iris Young en torno a la justicia social y política para el desarrollo de un Trabajo Social Emancipador, que promueva mediante sus estrategias y prácticas una participación efectiva de la ciudadanía en la toma de decisiones de la sociedad.

Esto se vuelve relevante en la medida que la inclusión en la plena ciudadanía es un imperativo ético en un contexto opresivo, donde en calidad de profesionales del Trabajo Social podemos reproducir este tipo de injusticias a través de la aplicación de medidas de control social o marcar un punto de inflexión como actores sociales. En este sentido, la noción de opresión constituye una categoría central dentro de la obra de la autora, configurándose como el principal problema que excluye la participación pluralista de las personas en una sociedad democrática. Ante ello, Young propone concebir la justicia como la eliminación de la dominación y opresión institucionalizadas, para lo cual es crucial poner especial atención en el poder, la forma de tomar decisiones, la división del trabajo y la cultura, ya que estas dependen potencialmente de decisiones colectivas.

El artículo se ha dividido en cuatro subapartados, comenzando por situar al lector o lectora en el marco del Trabajo Social Emancipador, tomando para ello la propuesta realizada por

Silvana Martínez y Juan Agüero en el contexto argentino. Para ello se revisa brevemente la noción de emancipación y cuáles son las características y rasgos principales que implica este tipo de Trabajo Social. En segundo y tercer lugar, se presentan algunas ideas centrales de Iris Young respecto de la justicia social y política, sus críticas al paradigma distributivo por excluir las discusiones sobre la estructura social y el contexto institucional, sus propuestas de autodeterminación y auto-desarrollo como ideales normativos de justicia frente a las problemáticas de opresión y dominación institucionalizadas y su análisis de las cinco caras de la opresión. Finalmente, se plantea el desafío de una articulación teórico-práctica de estos ideales generales de justicia social y política dentro del Trabajo Social, para la realización de prácticas democráticas basadas en la autorreflexión individual y colectiva, en el abordaje de las contradicciones y los conflictos políticos, y en la realización de un proceso colaborativo que garantice el ejercicio de los derechos humanos en Chile, de manera situada y pluralista.

¿QUÉ ES UN TRABAJO SOCIAL EMANCIPADOR?

Como ya se mencionó, Silvana Martínez y Juan Agüero (2008, 2014) realizan una propuesta en este sentido pensada desde y para América Latina, y especialmente referida al contexto argentino, que es adecuada para efectos de articular la noción amplia de justicia que plantea Young con el horizonte de transformación del Trabajo Social. De acuerdo con lo planteado dentro de este tipo de Trabajo Social, la emancipación es “la capacidad y posibilidad real de autonomía o autodeterminación como sociedad, grupo o sujetos” (Martínez y Agüero, 2014: 21), estando la capacidad vinculada a las personas y la posibilidad a las condiciones históricas donde los sujetos se constituyen y realizan. El proceso de emancipación no es lineal sino dinámico y en permanente reconfiguración.

En cuanto a los rasgos constitutivos de un Trabajo Social Emancipador, estos se relacionan con tres sistemas de opresión históricos: el patriarcado, el capitalismo y el colonialismo y, por lo tanto, en resistencia a toda opresión se plantea como antipatriarcal, anticapitalista y anticolonialista.

En primer lugar se rechaza el patriarcado como sistema autoritario construido para el dominio de los hombres sobre las mujeres, y de los valores culturales masculinos sobre los femeninos. Este es además funcional al capitalismo, ya que plantea la división sexual del trabajo y la subvaloración del trabajo de cuidado y responsabilidades domésticas; es legitimado por la filosofía, la ciencia, la política y la religión, entre otras; viola los derechos humanos de las mujeres y de otros grupos debido a la normatividad heterosexual que impone; favorece y justifica la violencia contra personas con opciones sexuales disidentes; es androcéntrico, hecho a medida de un hombre blanco, heterosexual, virtuoso y propietario (Martínez-Bascuñán, 2012) e incompatible con una organización social, comunitaria y familiar democrática (Martínez y Agüero, 2014).

En segundo término, el capitalismo impone la explotación como forma de organización social predominante. En este sistema el problema más grave según Young no es la desigualdad económica sino las relaciones de poder entre grupos, que lleva a determinar las reglas sociales de “qué es trabajo, quién hace qué y para quién, cómo se recompensa el trabajo (...)”. Estas relaciones se producen y reproducen a través de un proceso sistemático en el cual las energías de las personas desposeídas se dedican por completo a mantener y aumentar el poder, categoría y riqueza de las personas poseedoras” (Young, 2000: 88 en Martínez y Agüero, 2014: 43). Estas relaciones de explotación también se ven cruzadas por el patriarcado, que implica la transferencia del resultado del trabajo material junto con energías sexuales y de crianza desde las mujeres hacia los hombres.

En tercer lugar, la crítica postcolonial tiene que ver que con posterioridad a la colonización de América Latina y el Caribe, que incluyó invasión de tierras, robo de riquezas, exterminio y dominación de los pueblos originarios, se ha generado un neocolonialismo a partir del “imperialismo económico, una ocupación simbólica y mediática, un anatopismo filosófico y una alienación cultural cada vez más sutiles” (Estermann, 2012: 4 en Martínez y Agüero, 2014: 45). Frente a ello se propone una descolonización cultural mediante procesos identitarios que revaloricen lo nativo, los símbolos y culturas locales, los saberes populares, las lenguas autóctonas, etc.

En conjunto, las intersecciones de estos tres sistemas de opresión configuran relaciones de desigualdad y opresión ante las cuales el Trabajo Social Emancipador se declara explícitamente en contra y, a su vez, responsable de contribuir con su quehacer profesional a establecer nuevas relaciones horizontales y de apoyo mutuo.

Es importante tener en cuenta el contexto en el que se sitúa el Trabajo Social Emancipador, ya que este genera condiciones objetivas y subjetivas para desarrollar prácticas transformadoras. Dichas condiciones pueden obstaculizar o crear sinergia con los procesos de emancipación, pero no determinarlos, en cuanto no impiden el despliegue de las capacidades dentro de las posibilidades de cambio social; solo las potencian o reducen (Martínez y Agüero, 2014).

Por su parte, Saúl Karsz (2007 en Martínez y Agüero, 2014) plantea una distinción relevante para este tipo de Trabajo Social: la diferencia entre lo singular y lo individual. La singularidad desde su perspectiva es una individualidad en contexto, ya que “un individuo es una versión relativamente única de un problema general” (Martínez y Agüero, 2014: 28). Por ende, para enfrentar los problemas singulares se requiere comprender e interpretar la problemática general en la que estos se insertan y a partir de ello establecer un compromiso concreto de acción transformadora.

JUSTICIA SOCIAL Y POLÍTICA EN IRIS YOUNG

Para Young el problema fundamental con las teorías de la justicia consiste en el reduccionismo presente en el paradigma distributivo, que impide analizar la estructura social y el contexto institucional que determinan los modelos de la distribución más o menos equitativa. Según su interpretación, las estructuras de opresión y privilegio que provocan la desigualdad social se basan en que determinadas personas mantienen y reproducen ventajas para sí mismas y desventajas para otras en el acceso a recursos, poder, autonomía, reconocimiento y deferencia pública, principalmente, que hacen que las personas subordinadas encuentren más obstáculos y menos oportunidades para desarrollar sus capacidades creativas y autoorganizativas (Martínez-Basculán, 2012).

A su vez, cuando se plantea la distribución de bienes no materiales, como el poder, la autoestima, las oportunidades, las capacidades, los derechos, “el concepto de distribución representa dichos bienes como si fueran cosas estáticas en lugar de funciones de relaciones y procesos sociales” (Young, 2000: 33).

Desde el paradigma distributivo el poder se cosifica y aísla, de forma explícita o implícita, ya que se concibe como una sustancia que en mayor o menor cantidad poseen agentes individuales, por lo que se requiere un modelo de distribución que explique la estructura en la que opera (Young, 2000). Frente a esta idea la autora realiza una serie de críticas. Por una parte, esta visión deja de lado el hecho de que el poder es dinámico, siendo clave el ejercerlo para lograr el consentimiento de otro agente o de un grupo, y aunque esté vinculado muchas veces con la posesión de recursos, no debe confundirse con estos.

Por otra parte, se suele reducir su acción a una relación diádica, a partir de lo que la autora llama el sesgo atomista, entre quien ejerce el poder y quien se ve sometido a él. Esta interpreta-

ción impide comprender la complejidad del poder institucionalizado, el cual requiere para su realización que existan muchos terceros agentes que legitimen y reproduzcan las decisiones de quien ostenta el poder, cumpliendo una función de sostén y mediación. Es esta característica estructural de las relaciones de poder la que distingue a la dominación, entendida como aquel fenómeno sistemático que impide a las personas participar en la determinación de sus acciones o las condiciones de estas, más allá que en las situaciones particulares aparezcan como visibles los agentes individuales (Young, 2000). En suma, en vez de un recurso, el poder se concibe más adecuadamente como un proceso dinámico que actúa desde diversos agentes para su producción y reproducción. Esta idea es tomada por la autora a partir de la concepción de poder de Michel Foucault:

[...] El poder se debe analizar como algo que circula o, mejor aún, como algo que solo funciona en forma de cadena. Nunca se puede localizar aquí o allí, nunca en las manos de nadie, nunca poseído como una mercancía o una porción de riqueza. El poder se usa y se ejerce a través de una organización que es como una red; y los individuos no solo circulan entre sus hilos, sino que están siempre y simultáneamente sometidos a él a la vez que ejerciéndolo” (Foucault, 1980: 98 en Young, 2000: 59).

Además de entender el poder como proceso dinámico y ampliar la noción de justicia vinculada a la dominación, adquiere importancia el contexto institucional –de manera coincidente con el Trabajo Social Emancipador–, en tanto este condiciona la aptitud de las personas para participar en la determinación de las acciones (por ejemplo en los proyectos de vida) y también para desarrollar y ejercer las capacidades. Para Young el contexto va más allá del modo de producción de los recursos de la sociedad, incluyendo “[...] todas las estructuras y prácticas, las reglas y normas que las guían, y el lenguaje y símbolos que median las interacciones

sociales dentro de dichas estructuras y prácticas, en instituciones tales como el Estado, la familia y la sociedad civil, así como en el trabajo” (Young, 2000: 42). En el caso de la estructura familiar, por ejemplo, esta perspectiva lleva a reflexionar sobre cuál sería la mejor forma de organizar las relaciones sociales que implican sexualidad, intimidad, cuidados infantiles y tareas del hogar, no dando por sentado que como se ha hecho hasta ahora es la manera correcta, natural o deseable.

Desde una visión no distributiva, es crucial lo relacionado con la toma de decisiones, especialmente las reglas y procedimientos a través de las cuales estas se adoptan. La autora ejemplifica esta diferencia entre lo distributivo y lo no distributivo con la división sexual del trabajo. Desde el primer criterio el análisis se enfoca en cómo se asignan las ocupaciones entre los individuos y grupos de la sociedad, observando una desigualdad de sexo-género en la medida que existe una pequeña proporción de mujeres en los puestos más prestigiosos; en cambio existen criterios no distributivos, como la definición de las ocupaciones, donde también se puede observar la desigualdad de sexo-género, ya que de forma más o menos consciente se vinculan determinadas ocupaciones con características femeninas o masculinas (Young, 2000), discriminando y limitando la libertad de decisión y las posibilidades de desarrollo de las personas según sus cuerpos sexuados. A partir de esta desigualdad es posible entender un contexto social más justo definido como aquel que permite que “todas las personas satisfagan sus necesidades y ejerzan su libertad; es así como la justicia requiere que todas las personas sean capaces de expresar sus necesidades” (Young, 2000: 62).

Entre los aportes de esta nueva mirada sobre la justicia social está la opción de incluir otros valores más allá de la distribución de bienes y posiciones sociales, abarcando diversas capacidades que permiten desarrollar las potencialidades de desarrollo, de participación y de comunicación, en

un contexto donde todas las personas sean reconocidas y se puedan compartir las experiencias (Young, 2000). Un requisito para llevar a la práctica esta idea de justicia es la acción política de todos los agentes potencialmente involucrados en la situación social, ya que son ellos quienes deben evaluar y tomar decisiones sobre todos los aspectos públicos del contexto institucional, la acción pública, las prácticas, los hábitos sociales y significados culturales.

Sin embargo, dentro de esta discusión sobre la acción política surge el dilema de no confundir las condiciones institucionales de la justicia social con las preferencias y formas que poseen los individuos y grupos respecto de una concepción determinada de vida buena. El problema para Young es que las opciones sobre la vida buena excluyen, por lo general, a determinados deseos individuales, características culturales o modos de vida aceptables; incluso en el caso del paradigma distributivo, el cual intenta proteger las preferencias individuales entendiéndolas como cuestiones privadas (Young, 2000). No obstante, ello reduce la justicia a la satisfacción de las necesidades materiales, las cuales son solo una parte de todas las posibles necesidades en términos de autodesarrollo. Entonces la autora busca conectar los valores de la vida buena con la justicia, aunque sin fundirlas (Agra, 2008). Para ello propone unos valores muy generales pero universalistas de justicia social, que intentan no excluir a sujetos con características particulares, ya que presuponen el igual valor moral de todas las personas: desarrollar y ejercer las capacidades, por un lado, y participar en la determinación de la acción y de las condiciones de la misma, por otro¹. Ambos se corresponden con dos condiciones sociales de injusticia: el primero con la opresión² u obstáculos para el autodesarrollo, y el segundo con la dominación³ o impedimentos para la autodeterminación (Young, 2000). Estos conceptos están relacionados, pero la existencia de uno no necesariamente implica la presencia

del otro. Así, las personas oprimidas suelen estar dominadas por las reglas de otros sujetos, pero no todos sus problemas se explican por la dominación; por el contrario, las personas que sufren la dominación producto de estructuras jerárquicas pueden recibir el suficiente apoyo institucional para desarrollar y desplegar sus capacidades, aunque no de forma libre y autónoma (Young, 2000).

CINCO CARAS DE LA OPRESIÓN

Iris Young profundiza en la noción de opresión y pese a que no realiza una teoría completa en torno a este concepto, evita caer en reduccionismos (Agra, 2008), para lo cual se ciñe a cómo la utilizan los diversos movimientos políticos, quienes la identifican como una de las principales causas de injusticia, distinguiendo cinco tipos vinculados dentro de una familia de conceptos y condiciones. Las cinco caras de la opresión que la autora propone son: explotación, marginación, carencia de poder, imperialismo cultural y violencia (Young, 2000). Al igual que la dominación, transformar la opresión constituye un desafío muy complejo dado su carácter estructural, ya que es producida en la vida cotidiana de forma no intencional ni consciente, no surge de un poder tiránico tradicional, por lo que a un grupo oprimido no le corresponde un grupo opresor (Agra, 2008). En palabras de Young: “Las acciones conscientes de muchos individuos contribuyen diariamente a mantener y reproducir la opresión, pero esas personas por lo general están haciendo simplemente su trabajo o viviendo su vida, y no se conciben a sí mismas como agentes de opresión” (Young, 2000: 75).

La idea de explotación está basada en la teoría de la explotación de Marx, la cual plantea que el beneficio –que constituye la base del poder y riqueza capitalista– surge de la apropiación del valor excedente entre el valor del trabajo empleado y el valor de la capacidad de trabajo que compra el capitalista. Así, consiste en la transferencia



sistemática de resultados del trabajo de un grupo social para el beneficio de otro, reproduciendo y aumentando su poder, categoría y riqueza (Young, 2000).

En segundo lugar está la marginación, siendo “la forma más peligrosa de opresión” (Agra, 2008: 140), en cuanto bloquea las capacidades y consiste en la problemática que sufren las personas que son excluidas del mercado laboral, por lo que el salario social podría ser una forma de enfrentarla. Además de no tener sustento económico, implica ser expulsadas de la participación útil de la sociedad, lo que agrava considerablemente la situación, ya que no es posible hacer frente a ella solo mediante políticas redistributivas en el contexto de Estados de bienestar –más allá de la crisis del bienestar existente en la actualidad–. En este sentido, por un lado conlleva la violación de derechos y libertades de estas personas, y por otro, bloquea las oportunidades de ejercer las capacidades y de ser reconocidas socialmente por ello (Young, 2000). Sin embargo, para Young no se debe entender la dependencia como necesariamente opresiva, mientras no implique una “suspensión de los derechos básicos a la privacidad, el respeto y la elección individual” (Agra, 2008: 141), ya que las personas en situación de dependencia temporal o permanente merecen el mismo reconocimiento y participación en la toma de decisiones que aquellas autónomas, ya sea niñas o niños pequeños, personas discapacitadas, enfermas, mayores, entre otras. Este ha sido un gran aporte de la teoría moral feminista y contribuye a entender la dependencia como una condición humana básica que no debería excluir a las personas de la ciudadanía plena. De este modo, más allá de la importancia de las necesidades materiales y de medidas redistributivas para satisfacerlas, la marginación se vincula con aspectos culturales, institucionales y prácticas que impiden el desarrollo de las capacidades de las personas en contextos de cooperación social (Young, 2000). Este tipo de opresión suele afectar a personas que

se encuentran en situación de exclusión social y en las cuales se superponen otras categorías, como ser madre/padre sin apoyo en la crianza ni en el sustento económico, pertenecer a una etnia minoritaria, no tener formación ni capacitación laboral, ser inmigrante en situación irregular o sin redes de apoyo, entre otras.

En el caso de la carencia de poder, esta afecta principalmente a las personas no profesionales y se suma a la opresión por explotación. Consiste en la falta de autoridad total dada la posición jerárquica inferior en la que se ubican en la sociedad: “Quien carece de poder tiene poca o ninguna autonomía laboral, dispone de pocas oportunidades para la creatividad y no utiliza casi criterios propios en el trabajo, no tiene conocimientos técnicos ni autoridad, se expresa con dificultad especialmente en ámbitos públicos o burocráticos, y no impone respeto” (Young, 2000: 99).

Las tres formas de opresión mencionadas hasta ahora “requieren cambios institucionales, pues se refieren a relaciones estructurales e institucionales que delimitan la vida material de las personas, determinando los recursos y las oportunidades a que tienen o no acceso [...]” (Agra, 2008: 141), lo que consiste en un poder sobre las otras personas respecto de “quien se beneficia a costa de quien y quien es prescindible” (Young, 2000: 102).

Por otro lado, el imperialismo cultural es la universalización e imposición como norma de la experiencia y la cultura del grupo dominante sobre el resto, lo que hace que la perspectiva de las demás personas se vuelva invisible y además se defina su identidad de forma estereotipada y estigmatizada. “Del mismo modo que cualquiera sabe que la Tierra gira alrededor del Sol, cualquiera sabe que la gente gay es promiscua, que los indígenas son alcohólicos y que las mujeres son aptas para el cuidado de los niños. Los hombres blancos, por otra parte, en la medida en que están libres de señales de grupo, pueden ser individuos” (Young, 2000: 104). Este tipo de opresión im-

pone una esencia sobre la libertad de los sujetos de oponerse a “lo normal” y “lo correcto” dictado por el grupo dominante.

En quinto y último lugar está la violencia, entendida como un tipo de opresión sistemática en cuanto está dirigida a un integrante de un grupo social solo por el hecho de pertenecer a este, es decir, la violencia como práctica social. “Es un hecho social reconocido que todos saben que sucede y que volverá a suceder. Está siempre en el horizonte de la imaginación social, aun para aquellos que no la llevan a cabo. [...]” (Young, 2000: 108). Este tipo de violencia suele estar motivada por el temor u odio a esos grupos y se destaca por su irracionalidad.

Es en este contexto de opresión y dominación donde se inserta para Young la relevancia de la democratización del ámbito público heterogéneo, expresada en que ninguna persona, acción o aspecto de la vida se vea forzada a la privacidad, y tampoco ninguna institución o práctica social sea excluida de antemano de la expresión y discusión pública, para lo cual se requiere una reorganización de las reglas para la toma de decisiones públicas. Esto se lograría, en parte, a través de la representación de los grupos oprimidos.

Retomando la noción de justicia social planteada desde esta perspectiva, el horizonte consiste en establecer un conjunto de condiciones institucionales que garanticen el desarrollo y ejercicio de las capacidades de forma satisfactoria, siendo reconocidas por ello, y la participación en la toma de decisiones en contextos de colaboración. Esto incluye aspectos distributivos básicos, como la satisfacción material de alimentación, vivienda, asistencia médica, aunque son fundamentales los aspectos no distributivos. Ello implica el derecho y la posibilidad de participar en la toma de decisiones de las instituciones que afectan a las acciones de forma directa: las instituciones de gobierno, las empresas de producción y servicios, las universidades y las organi-

zaciones voluntarias. A largo plazo, el propósito es la transformación de la totalidad de los modelos de estratificación social, racial y de sexo-género, involucrando cambios en la estructura de la economía, en la asignación de las ocupaciones, en la división social del trabajo y en el acceso al sistema educativo y de capacitación (Young, 2000). De este modo, Young habla de inclusión en un sentido fuerte, reconociendo las diferencias sociales de los grupos, dándoles voz para expresar sus necesidades, intereses y posición, “aún a sabiendas de que esto puede dar lugar a una mayor complejidad, y ponga de manifiesto conflictos de intereses que solo pueden resolverse cambiando las relaciones estructurales” (Agra, 2008: 145).

Desde esta visión de la justicia social, como capacidad y legitimación para actuar, con una concepción activa de las personas, se abren nuevas posibilidades para la intervención social, junto con el cuestionamiento del paradigma distributivo, que presupone una concepción de las personas individualista, posesiva y orientada al consumo. Esta crítica también impacta la noción de igualdad, que incluye las relaciones entre la ciudadanía.

En este marco, el proceso de democratización es tanto un fin en sí mismo como un instrumento para lograr la justicia social. En este segundo caso, la democracia participativa permite que la ciudadanía exprese públicamente sus necesidades e intereses sin estar sujetos a la dominación de otros grupos producto de la desigualdad de recursos, organización y poder (Young, 2000). Al realizarse de manera colectiva, implica el despliegue de capacidades de articulación y persuasión con las necesidades de otras personas y grupos, lo que también abarca la justicia distributiva en el sentido planteado por Habermas respecto de la ética comunicativa. “[...] Es más probable que la deliberación llegue a una distribución equitativa de recursos, a reglas justas de cooperación, a la mejor y más justa división del trabajo y definición de las posiciones sociales,

si conlleva la participación amplia de todas las personas afectadas por las decisiones. [...]” (Young, 2000: 160).

En concreto, la materialización de esta propuesta consistiría en la cimentación de un espacio público heterogéneo, donde las personas participen incorporando las diferencias –reconocidas y aceptadas– en términos de perspectiva, experiencias y afiliaciones, pese a que ello conlleve obstáculos para el entendimiento del resto y el logro de acuerdos. Los cambios institucionales básicos requeridos para ello son la representación/participación de los grupos oprimidos en la elaboración de políticas y la eliminación de la jerarquía de recompensas, impidiendo que las personas deban competir por un número reducido de puestos privilegiados (Young, 2000).

En este sentido, la autora afirma que es la opresión y no la discriminación, la injusticia más grave que deben enfrentar los grupos excluidos. La participación de todos los grupos en las instituciones y posiciones clave a nivel de toma de decisiones en algunos casos requiere un trato diferencial: “[...] La acción afirmativa ya no necesita ser vista como una excepción al, por lo demás operativo, principio de no discriminación. Así, en cambio, la acción afirmativa pasa a ser una de las muchas políticas de conciencia de grupo que contribuyen a socavar la opresión” (Young, 2000: 328-329). Su propósito radica en contribuir a eliminar el peso de los prejuicios y estereotipos presentes en el contexto institucional sobre los grupos oprimidos⁴ y no en compensar discriminaciones del pasado ni dar ventaja a los integrantes de los grupos por su falta de capacidades necesarias para participar en igualdad de condiciones (Young, 2000).

CONTRIBUYENDO DESDE LA JUSTICIA SOCIAL Y POLÍTICA A UN TRABAJO SOCIAL EMANCIPADOR

Las interrogantes que se abren frente a las propuestas de Iris Young respecto del poder, la toma de decisiones y la

división del trabajo y la cultura apuntan a reforzar la apuesta teórico-práctica de un Trabajo Social Emancipador. ¿Qué tipo de poder es posible promover desde esta perspectiva? ¿Cómo se puede llevar a cabo una toma de decisiones horizontal y pluralista? ¿Es posible democratizar el trabajo y la cultura? Los siguientes desafíos profesionales están abiertos a la discusión colectiva:

- Evidenciar y aportar en la transformación de situaciones de opresión y dominación encubiertas

- Considerar aspectos materiales y culturales de forma dinámica, tomando en cuenta tanto la falta de reconocimiento y desarrollo de las capacidades de personas y grupos como la cimentación de las condiciones políticas y económicas que permitan la autodeterminación, con el propósito de garantizar la posibilidad de elegir opciones estratégicas de proyectos de vida individuales y colectivos

- Desarrollar una autorreflexión ético-política permanente para que las prácticas de Trabajo Social no impliquen mantener y legitimar la competencia por posiciones sociales privilegiadas, a las cuales puedan acceder algunas personas que demuestren poseer los méritos necesarios, reproduciendo con ello el predominio de valores culturales patriarcales, capitalistas y colonialistas de productividad, acumulación capitalista y éxito económico por sobre los valores de cuidado de la vida y del planeta.

- Contribuir en el posicionamiento estratégico de necesidades e intereses de grupos oprimidos; la formación de vínculos de solidaridad entre personas y comunidades; la generación de espacios de encuentro, discusión y construcción colectiva donde el conflicto y el disenso sean deseables; la organización comunitaria frente a la violencia patriarcal; la autogestión y relaciones de cooperación entre grupos y organizaciones, apelando a las capacidades de reflexión y autoorganización de personas y grupos, desde una perspectiva no victimista y de interdependencia.

- Ejercer y promover un poder-hacer

democrático, centrado en las relaciones sociales y no solo en la redistribución de recursos, cercano y coincidente con la educación popular y crítico de las estrategias de control social.

Las ideas presentadas buscan realizar un aporte para la construcción colectiva de un Trabajo Social Emancipador, con una mirada y apuesta estratégica de promoción de derechos, no victimista y centrada en las capacidades individuales y colectivas de las personas y grupos para hacer frente a la opresión y dominación, transformando las relaciones individualistas, posesivas y consumistas hacia vínculos democráticos, colaborativos y de apoyo mutuo. ●

1. En el texto de Iris Marion Young *Inclusion and Democracy* publicado el año 2000 ella señala que estos valores son ideales de justicia social, y agrega que el autodesarrollo lo interpreta de manera similar al concepto de igualdad como capacidades de Amartya Sen (Agra, 2008).

2. “La opresión consiste en procesos institucionales sistemáticos que impiden a alguna gente aprender y usar habilidades satisfactorias y expansivas en medios socialmente reconocidos, o procesos sociales institucionalizados que anulan la capacidad de las personas para interactuar y comunicarse con otras o para expresar sus sentimientos y perspectiva sobre la vida social en contextos donde otras personas puedan escucharlas. [...]” (Young, 2000: 68).

3. “La dominación consiste en la presencia de condiciones institucionales que impiden a la gente participar en la determinación de sus acciones o de las condiciones de sus acciones. Las personas viven dentro de estructuras de dominación si otras personas o grupos pueden determinar sin relación de reciprocidad las condiciones de sus acciones, sea directamente o en virtud de las consecuencias estructurales de sus acciones. La democracia social y política en su expresión más completa es el opuesto a la dominación” (Young, 2000: 68).

4. “[...] los criterios o normas formuladas universalmente, por ejemplo, de acuerdo con las cuales son evaluadas todas las personas que compiten por posiciones sociales, a menudo presumen como si fueran la norma, capacidades, valores y estilos cognitivos y de conducta típicos de los grupos dominantes, poniendo así en desventaja a otras personas. Más aún, las aversiones y estereotipos racistas, sexistas, homofóbicos o discriminatorios en razón de la edad o la discapacidad continúan desvalorizando o tratando a alguna gente como si fuera invisible, colocándolas a menudo en situación de desventaja en las interacciones económicas y políticas. Las políticas que recogen la específica situación de los grupos oprimidos pueden compensar estas desventajas” (Young, 2000: 291-292).

Referencias bibliográficas

Agra, M. X. “Capacidades humanas e igualdad de las mujeres”. En: Puleo, A. (Ed.) (2008). *El reto de la igualdad de género. Nuevas perspectivas en Ética y Filosofía Política*. Madrid: Biblioteca Nueva.

Estermann, J. (2012). *Colonialidad, descolonización e interculturalidad. Apuntes desde la filosofía intercultural*. En <http://es.scribd.com>.

Foucault, M. (1980). *Power/Knowledge: Selected Interviews and Other Writings 1972–1977*. London: Harvester Press.

Martínez-Bascuñán, M. (2012). *Género, emancipación y diferencia(s). La teoría política de Iris Marion Young*. Madrid: Calíope.

Martínez-Bascuñán, M. (2013). “Iris Marion Young y la aproximación feminista de lo político. Un recorrido por su trayectoria”. *Enrahonar Quaderns de Filosofia* 51, 15-40. revistes.uab.cat/enrahonar/article/view/v51-martinez-bascunan/pdf-es (recuperado 18 de abril 2014)

Martínez, S. y Agüero, J. (2008). *La dimensión político-ideológica del Trabajo Social. Claves para un Trabajo Social emancipador*. Buenos Aires: Dunken.

Martínez, S. y Agüero, J. (2014). *Trabajo Social Emancipador. De la disciplina a la indisciplina*. República Argentina: Fundación La Hendija.

Young, I. M. (2000). *La justicia y la política de la diferencia*. Madrid: Cátedra. Col. Feminismos.